



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002
CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73**

No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

Descripcion:

SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO EXTERNO) PARA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2019 POR LA CANTIDAD DE \$463,519,093.24 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil noventa y tres pesos 24/100 M.N).

Los Mochis, Sinaloa. Octubre 2026.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 155 de la Constitución del Estado de Sinaloa y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 1º, 11 fracción IX, y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, a través de la Subgerencia de Recursos Materiales de JAPAMA, ubicada en la Planta Comisión Río Fuerte, por Belisario Domínguez S/N y Entronque al Cerro de la Memoria, Los Mochis, Sinaloa, celebrará el procedimiento por Convocatoria Pública Nacional No. 002, para la adjudicación del contrato No. **JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73**, bajo lo siguiente:

De conformidad con el Artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa Las Bases que se emitan para las licitaciones por convocatoria pública tendrán en lo aplicable, como mínimo, lo siguiente:

BASES

I. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME.

II. FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITARSE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE.

ACREDITACION EXISTENCIA LEGAL

NOTA: DICHA DOCUMENTACION DEBERA ANEXARSE EN EL FOLDER 1 DENTRO DE LA DOCUMENTACION LEGAL

1).- A efecto de acreditar la existencia legal del "Proveedor" y la personalidad jurídica del representante legal que firme la "Proposición", los "Proveedores", deberán *manifestar por escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir por si o su representada, la "Proposición" técnica y económica. Así como que cuenta con capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con lo ofertado en su "Proposición".*

2).- Deberá entregar en sobre cerrado y firmado en la ceja por el proveedor invitado, la siguiente documentación:

a). – Las personas morales deberán exhibir *copia del acta constitutiva y modificaciones*, en su caso, según su naturaleza jurídica, y



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

- b). - Persona física presentar *Clave del Registro Federal de Contribuyentes*.
- 3).- En ambos casos deberán presentar *identificación oficial vigente con fotografía* (INE, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR), tratándose de personas físicas y de los representantes de las personas morales.
- 4).- En caso de que el representante de las personas Morales envíe en su representación a persona diversa, deberá acreditar dicha representación con *escrito simple, agregando las identificaciones oficiales del apoderado y a quien se le otorga el poder*.

III. FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA DE LOS CONCURSANTES INSCRITOS A LAS REUNIONES QUE EN SU CASO SE REALICEN.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el **día 22 de Octubre de 2026 a las 12:00 hrs** en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales ubicada en Belisario Domínguez al pie del cerro de la memoria, Los Mochis, Sinaloa, se levantará el acta circunstanciada de la misma, y deberá ser publicada a más tardar al día siguiente en la página de CompraNet.

Se tomarán en cuenta las preguntas enviadas al correo compras@japamadigital.gob.mx, desde el día de publicación de estas bases hasta **las 12:00 horas del día 22 de Octubre de 2026, y cualquier** cambio que se plasme en el acta deberá considerarse para la presentación de propuestas, aclarando que dichos planteamientos que realicen los interesados deberán versar estrictamente con respecto a las bases de la convocatoria.

IV. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, COMUNICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

El acto se llevará a cabo el **día 28 de Octubre de 2026 a las 12:00 horas** en la sala de juntas ubicada en planta alta de las oficinas centrales, ubicada en Ángel Flores y Serdán, colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, de donde, al concluir el evento, se levantará el acta circunstanciada de la misma, y deberá ser publicada a más tardar al día siguiente en la página de CompraNet Sinaloa.

Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el Presidente del Comité o el Secretario o a quién el Presidente nombre en su representación. **Las ofertas se entregarán en dos sobres cerrados firmados en la ceja, por separado, que contendrán la propuesta técnica y económica**, mismos que deberán contener en folder individuales, cada documento solicitado en estas bases.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

El acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada y solamente se permitirá la participación de los concursantes.
- II. Se procederá a pasar lista de asistencia, acreditando su personalidad los concursantes o sus representantes. Al ser nombrados entregarán sus proposiciones y demás documentación requerida.
- III. Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura de los sobres en el orden en que se recibieron, se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos establecidos para el concurso de que se trate.
- IV. Aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos que hayan sido fijados como esenciales en el pliego de requisitos, la convocatoria, las bases y, en su caso, sus anexos serán rechazados sin darles lectura, por lo tanto, no podrán continuar participando en el procedimiento de licitación.
- V. El representante de la convocante que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las proposiciones admitidas.
- VI. Los participantes en el acto rubricarán los documentos de todas las proposiciones en que se consignen los precios o el importe total de las adquisiciones, motivo del concurso. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, así se hará constar en el acta, en el entendido que lo anterior no invalidará el proceso.
- VII. Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su proposición. El monto de la garantía no será menor de un 5% del valor aproximado de la propuesta.
- VIII. Se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus montos totales, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas por las que no se aceptaron. Se informarán a los presentes la fecha lugar y hora en que se celebrará la junta pública donde se dará a conocer el fallo. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
- IX. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, tal circunstancia se hará constar en el acta, sin que ello sea causa para invalidar la actuación, y
- X. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, levantándose el acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria. Después de la tercera convocatoria declarada desierta podrá hacerse por adjudicación



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

directa.

V. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

VI. SEÑALAR QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

El pago del servicio objeto de esta licitación será en pesos mexicanos.

VII. SE LE INDICA QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.

Los documentos que emita el licitante deberán ser en papel membretado del mismo, y estar dirigidos al Ing. Emmanuel Higuera Terraza, Gerente General de la JAPAMA.

Todos estos documentos deberán estar firmados al margen y al final de cada uno de ellos por el licitante, su representante legal o por persona facultada para ello, salvo aquellos documentos que sean emitidos por un tercero. Ninguno de los documentos solicitados deberá presentar tachaduras o enmendaduras.

La entrega de propuestas será en dos sobres cerrados que contendrán por separado las ofertas técnica y económica. La documentación distinta a las propuestas, (legal, administrativa y financiera), podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de alguno de los sobres que contengan las propuestas antes señaladas.

La falta de algún documento será motivo de rechazo de la propuesta.

Criterios de evaluación

De conformidad con el artículo 28, fracción VIII del Reglamento, los criterios deberán ser claros para la evaluación y adjudicación de los contratos, por lo que se adjudicará el contrato a quien cumpla en su propuesta técnica y económica con los requisitos establecidos por LA JAPAMA y oferte el precio



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

más bajo, y en caso de empate en precio, a quien oferte los mayores beneficios adicionales monetizables.

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos y económicos requeridos en las bases de licitación, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTACION ENTREGABLE POR EL LICITANTE (PROPUESTA TECNICA).

Técnicos. - La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos ENTREGADO EN SOBRE CERRADO INDICANDO QUE ES PROPUESTA TÉCNICA:

FOLDER 1. El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al **Anexo Técnico** de estas bases, tomando en consideración la documentación presentada;

FOLDER 2. El participante deberá entregar una carta en la cual advierta que los honorarios, por concepto de asesoría y defensa fiscal créditos fiscales determinados por la Comisión Nacional del Agua correspondientes a los periodos del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014, ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y primero, segundo y tercer trimestres del 2019, serán desde el inicio del proceso legal, hasta obtener una sentencia, que cause estado.

FOLDER 3. El participante deberá entregar el FORMATO 32 D OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ACTUALIZADA Y EN SENTIDO POSITIVO.

Nota. Junto a esta propuesta técnica, deberá entregar en sobre o carpeta la documentación legal que ACREDITE SU PERSONALIDAD LOS CONCURSANTES O SUS REPRESENTANTES indicada en la fracción I, punto II. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE POR EL LICITANTE (PROPUESTA ECONOMICA).

Económicos: La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, considerando los siguientes aspectos, ENTREGADO EN SOBRE CERRADO INDICANDO QUE ES PROPUESTA ECONÓMICA:



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

FOLDER 1. Periodo de validez de la proposición.

FOLDER 2. Escrito proposición (Anexo Propuesta).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO.

La adjudicación del pedido se realizará con ganador único por partida completa a un sólo licitante como a continuación se indica:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VIII. LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS, O INDICACIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA SU IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE REQUIERAN RESPECTO A MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN; LA RELACIÓN DE REFACCIONES QUE DEBERÁN COTIZARSE CUANDO SEAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, DIBUJOS, CANTIDADES, MUESTRAS Y PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y LOS MÉTODOS PARA EJECUTARLAS; Y LAS NORMAS TÉCNICAS PARA APLICARLAS.

La presente licitación tiene como propósito, la contratación del servicio de Asesoría y defensa legal y consta de una partida, y será adjudicada al licitante que cumpla con todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria y que presente la mejor propuesta.

SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO EXTERNO) PARA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2019 POR LA CANTIDAD DE \$463,519,093.24 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil noventa y tres pesos 24/100 M.N).

IX. LOS PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Plazos de entrega del producto.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

La prestación de los servicios iniciará a partir de la firma del contrato y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2027, debiendo entregar de manera mensual un informe de las acciones realizadas relacionadas con el objeto de concurso de la presente licitación.

X. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.

Deberá entregar en sobre cerrado denominándolo DOCUMENTACIÓN LEGAL, dentro del sobre de la propuesta técnica.

DOCUMENTACION LEGAL ENTREGABLE POR EL LICITANTE

- **Folder 1.** Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, o si es persona física presentar Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- **Folder 2.** Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y de los representantes de las personas morales
- **Folder 3.** Oficio de Interés en participar
- **Folder 4.** Escrito en el que manifiesten que, por su conducto, no participan personas físicas o morales inhabilitadas.
- **Folder 5.** Escrito de las Notificaciones
- **Folder 6.** Declaración de Integridad
- **Folder 7.** Carta en papel membretado del "Licitante" firmada por el mismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como que su representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- **Folder 8.** Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, conforme a lo señalado en el artículo 27 fracción VIII Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, que no se encuentra en alguno de los supuestos del art. 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- **Folder 9.** Conforme a lo señalado en los artículos 48 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa, el "Licitante" deberá presentar carta en papel membretado, mediante el cual manifieste que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del "contrato", en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

contar con el consentimiento por escrito la JAPAMA, a través de la Gerencia de administración.

- **Folder 10.** Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante la prestación de servicio, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros.
- **Folder 11.** Carta en papel membretado del "Licitante" firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la "Convocatoria" de la Licitación.
- **Folder 12.** Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; además de manifestar ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Folder 13.** Escrito a través del cual el licitante manifiesta que se obliga a tratar como información confidencial aquella que se entregue entre ellos.

XI. LAS CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, bajo los siguientes términos:

El pago será exigible a los 45 días naturales posteriores a la fecha de entrega de la factura; en el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva.

Para efectos del pago, una vez prestados los servicios, deberá notificar por escrito los datos bancarios en donde deberá realizarse el pago de la contraprestación, debiendo integrar un informe detallado de los trabajos realizados agregados al CFDI.

Cabe mencionar que las fechas de entrega de facturas, serán establecidos en el contrato, así como las fechas de los pagos correspondientes.

XII. LOS DATOS SOBRE LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE SI SE OTORGARÁN ANTICIPOS, EN CUYO CASO DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE RESPECTIVO Y EL MOMENTO EN QUE SE ENTREGARÁ.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002

CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

En conformidad al Artículo 31 del Reglamento que nos rige, el proveedor deberá otorgar las garantías siguientes:

I. La seriedad y calidad de las proposiciones presentadas en los términos de la convocatoria respectiva, que será del 5% sobre el monto de la propuesta económica. (ANEXAR EN FOLDER 2 PROPUESTA ECONOMICA)

II. El cumplimiento de los contratos, que será del 10% sobre el monto del contrato, la cual servirá también para responder por los vicios ocultos por el término de un año, a partir del finiquito total del contrato.

III. Los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo, el cual podrá ser hasta de un 30% **(NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS)**

La Tesorería conservará en custodia y depósito las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes, salvo la de aquél al que se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, la cual incluye los vicios ocultos y será devuelta una vez concluido el término de su vigencia.

Si durante el tiempo de garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, el producto presenta fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de la JAPAMA en un plazo 15 días naturales contados a partir de la primera notificación, la empresa deberá sustituir dicho material por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a la JAPAMA en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito a la empresa. Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía.

XIV. EN EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS, SE ESTABLECERÁN CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, PERIODOS DE ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

NO APLICA

XV. LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EN LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS.

La JAPAMA podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación. Según el artículo 55 del "REGLAMENTO":

- a) La JAPAMA aplicará una pena convencional al licitante ganador, por atraso en la entrega, por un monto equivalente al 10 (diez) al millar del valor, antes del I.V.A., del servicio no entregado



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002

CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

en el plazo estipulado, por cada día natural de atraso; la suma de las sanciones por este concepto no excederá el importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

De igual manera, el pago del producto quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido y/o contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de la pena convencional, La JAPAMA podrá exigir el cumplimiento del contrato.

La JAPAMA podrá cancelar total o parcialmente una o varias partidas, o bien rescindir el contrato en los términos del Artículo 56 y 57 del REGLAMENTO, cuando se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

b) Se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, en el caso de rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

c) El proveedor a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante La JAPAMA a responder de las deficiencias del producto, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Nota: Cuando el proveedor realice la entrega del servicio en el área correspondiente, invariablemente, deberá recabar en su factura original, verificando que se asienten correctamente los datos, incluyendo la fecha real de la entrega, en caso de que la entrega se realice en diferentes fechas de acuerdo a las obligaciones contractuales, estas deberán ampararse con remisiones originales, en las cuales se deberá recabar en el frente de la misma el sello de recibido de conformidad con la valoración del servicio puesto en marcha sin vicio oculto en un lapso de prueba y error del servicio, también una vez entregado el servicio en el lugar mencionado, deberá notificarse a Gerencia general para iniciar trámite de firmas de contrato para procesos de pago.

XVI. EL LICITANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

XVII. DE SER DETERMINADA POR EL COMITÉ ESTÁ POSIBILIDAD, DEBERÁ ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE DEBERÁ AJUSTARSE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES CUANDO LAS PROPOSICIONES SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ESTABLECIENDO QUE EL HECHO DE QUE LOS LICITANTES OPTEN POR UTILIZAR ALGUNO DE ESTOS MEDIOS PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS NO LIMITA EN NINGÚN CASO QUE ASISTAN A LOS DIFERENTES ACTOS DERIVADOS DE UNA LICITACIÓN.

NO APLICA

XVIII. LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES,

El participante deberá entregar el Formato 32 D opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Además, deberá presentar opinión positiva en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. (folder 3 de la Propuesta Técnica)

XIX. LAS DEMÁS QUE A JUICIO DEL COMITÉ SE CONSIDEREN NECESARIAS.

El hecho de que el licitante haya entregado toda su documentación no implica el cumplimiento de los requisitos solicitados, el resultado de su contenido se notificará en la evaluación de propuestas.

LIC. KARELY GUZMAN SOTO
RUBRICA

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE
BIENES MUEBLES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

LIC. HÉCTOR MARTÍN VILLARREAL CASTRO
RUBRICA

CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE AHOME

ING. EMMANUEL HIGUERA TERRAZA
RUBRICA



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002
CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA JUNTA DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE AHOME

ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002
CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

ANEXO TÉCNICO

- I.- Los licitantes deberán anexar en el punto técnico, currículum vitae.
 - II.- Los licitantes tendrán la obligación de acreditar con documentos físicos haber prestado sus servicios profesionales en asesoría y defensa fiscal en contra de créditos fiscales determinados a entidades públicas del Municipio de Ahome.
 - III.- Los licitantes deberán acreditar haber prestado servicios materia de la presente licitación a una entidad publica del Municipio de Ahome, mediante la Asesoría y Defensa de créditos fiscales mediante, juicios administrativos-ficales y/o amparo.
- Lo anterior, debando anexar documentos que acredite tal supuesto.
- IV.- En caso de que el prestador de servicios profesionales, sea una persona moral, en su acta constitutiva deberá de contener, la cláusula de exclusión de extranjero, ya sea como accionista, capitalista o por alguna comisión en representación del proveedor licitante.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002 CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

V.- El proveedor licitante deberá de acreditar fehacientemente ser profesionista titulado en la licenciatura en Derecho, con especialidad o experiencia en el ámbito administrativo y fiscal.

En caso de que el licitante sea una personal Moral, sus integrantes deberán de acreditar lo establecido en el párrafo anterior.

ANEXO PROPUESTA

PROPUESTA ECONOMICA (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LUGAR Y FECHA

ING. EMMANUEL HIGUERA TERRAZA
GERENTE GENERAL DE LA JAPAMA
P R E S E N T E

YO, _____ CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO EXTERNO) PARA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2019 POR LA CANTIDAD DE \$463,519,093.24 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil noventa y tres pesos 24/100 M.N)., Y EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA.



JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 002
CONTRATO No. JAP-GAF-UAJ-GIC-CP-CREDFISC-2026-73

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	SERVICIOS PROFESIONALES (DESPACHO EXTERNO) PARA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE CREDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017, 2018 Y PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL 2019 POR LA CANTIDAD DE \$463,519,093.24 (Cuatrocientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil noventa y tres pesos 24/100 M.N).	SERVICIO	1	